

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 004289 DE 2010**

**-5 OCT, 2010**

"Por la cual se autoriza el cierre de la vía Villavicencio - Pipiral, para el mantenimiento de los equipos electromecánicos del Túnel Buenavista, programado a partir del 6 de octubre de 2010 hasta el 22 siguiente, y del trayecto vial, que va desde el Peaje Puente Quetame hasta La Petite K47+500, desde el mismo 6 de octubre del mismo año hasta el próximo 22, con el objeto de recuperar la estructura del puente sobre la Quebrada Estaquecá K46+200".

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 2 literal c) de la Ley 105 de 1993, 1 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 y 5 numerales 5.1 y 5.2 del Decreto 2053 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el Literal c) del Artículo 2 de la Ley 105 de 1993, señala que por razones de interés público, el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso del espacio aéreo, la infraestructura del transporte terrestre, de los ríos y del mar territorial y la navegación aérea sobre determinadas regiones y el transporte de determinadas cosas.

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito, definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

Que de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que mediante Resolución 3722 del 09 de septiembre de 2008, se dictaron unas medidas para el cierre de vías nacionales, en materia de reparación y mantenimiento de la red vial a cargo de la Nación.

1

186

"Por la cual se autoriza el cierre de la vía Villavicencio - Pipiral, para el mantenimiento de los equipos electromecánicos del Túnel Buenavista, programado a partir del 6 de octubre de 2010 hasta el 22 siguiente, y del trayecto vial, que va desde el Peaje Puente Quetame hasta La Petite K47+500, desde el mismo 6 de octubre del mismo año hasta el próximo 22, con el objeto de recuperar la estructura del puente sobre la Quebrada Estaquecá K46+200".

- 2 -

Que el Artículo 18 del Decreto 1800 de 26 de junio de 2003 señala que fueron subrogados y cedidos al Instituto Nacional de Concesiones INCO "... a título gratuito, los convenios y contratos vigentes, relacionados con el cumplimiento de la misión institucional".

Que el Decreto 2056 de 24 de julio de 2003 que modificó la estructura del Instituto Nacional de Vías- INVIAS, determinó en el artículo 25 que se subrogarían "...los contratos de concesiones vigentes al Instituto Nacional de Concesiones - INCO y en todos los demás contratos, cualquiera sea la naturaleza jurídica de éstos, siempre y cuando guarden una relación directa o indirecta con los contratos de concesión subrogados".

El Instituto Nacional de Concesiones -INCO, mediante escrito radicado No. 2010-321-058442-2 dio traslado de la petición de la Concesionaria Vial de los Andes S.A -COVIANDES, según radicados Nos GT-3094 - GT-3257 del 6 y 15 de septiembre de 2010, en ejecución del contrato No 444-94, en el que solicitó el cierre total de las vías de entrada y salida del Túnel Buenavista y entre el Peaje Puente Quetame - La Petite K47+500.

Para el mantenimiento del Túnel de Buenavista, entre Villavicencio y Pipiral (Túneles Bijagual y Buenavista), se desarrollarán actividades de desmonte, instalación de equipos e instalación de varios ventiladores del sistema, en las fechas y horarios siguientes:

Día 6 de Octubre desde las 22:00 hasta las 04:00 horas del día 07 de octubre de 2010.

Día 7 de Octubre desde las 22:00 hasta las 04:00 horas del día 08 de octubre de 2010.

Día 20 de Octubre desde las 22:00 hasta las 04:00 horas del día 21 de octubre de 2010.

Día 21 de Octubre desde las 22:00 hasta las 04:00 horas del día 22 de octubre de 2010.

El traslado del puente a su posición original y la colocación de neoprenos, en el mantenimiento del Puente Quebrada Estaquecá K46+200, se efectuarán:

Día 6 de Octubre desde las 22:00 hasta las 04:00 horas del día 07 de octubre de 2010

Día 7 de Octubre desde las 22:00 hasta las 04:00 horas del día 08 de octubre de 2010.

Revisada la solicitud, esta administración encuentra que la seguridad de quienes transitan por el Puente de la Quebrada Estaquecá K46+200 y la entrada y salida del Túnel Buenavista puede comprometerse si no se toman las medidas necesarias para garantizarla, lo que hace necesario autorizar el cierre total de la vía entre el Peaje de Puente Quetame - La Petite K47+500 y la entrada - salida del Túnel Buenavista.

UPG  
G

"Por la cual se autoriza el cierre de la vía Villavicencio - Pipiral, para el mantenimiento de los equipos electromecánicos del Túnel Buenavista, programado a partir del 6 de octubre de 2010 hasta el 22 siguiente, y del trayecto vial, que va desde el Peaje Puente Quetame hasta La Petite K47+500, desde el mismo 6 de octubre del mismo año hasta el próximo 22, con el objeto de recuperar la estructura del puente sobre la Quebrada Estaquecá K46+200".

- 3 -

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el cierre de la vía entre Villavicencio y Pipiral, para el mantenimiento de los equipos electromecánicos del Túnel Buenavista, programado a partir del 6 de octubre de 2010 hasta el 22 siguiente, y del trayecto vial, que va desde el Peaje Puente Quetame hasta La Petite K47+500, desde el mismo 6 de octubre del mismo año hasta el próximo 22, con el objeto de recuperar la estructura del puente sobre la Quebrada Estaquecá K46+200, atendiendo el siguiente cronograma:

Mantenimiento del Túnel Buenavista:

Día 6 de Octubre desde las 22:00 hasta las 04:00 horas del día 07 de octubre de 2010.

Día 7 de Octubre desde las 22:00 hasta las 04:00 horas del día 08 de octubre de 2010.

Día 20 de Octubre desde las 22:00 hasta las 04:00 horas del día 21 de octubre de 2010.

Día 21 de Octubre desde las 22:00 hasta las 04:00 horas del día 22 de octubre de 2010.

Mantenimiento del Puente Quebrada Estaquecá K46+200:

Día 6 de Octubre desde las 22:00 hasta las 04:00 horas del día 07 de octubre de 2010

Día 7 de Octubre desde las 22:00 hasta las 04:00 horas del día 08 de octubre de 2010

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se proponen como vías alternas:

- Bogotá –Peaje Puente Quetame y Villavicencio- La Petite (47+500).
- Vía antigua Pipiral -El Mirador-La Grama –Villavicencio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para llevar a cabo el cierre señalado en el presente artículo, el Instituto Nacional de Concesiones –INCO-, a través de la Concesionaria Vial de los Andes S.A- COVIANDES y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, contarán con los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT), señalización vial, manejo de los tiempos o ciclos de circulación, determinación de los puntos de control y los planes de contingencia para eventualidades, y la divulgación y socialización del cierre de la vía con las diferentes autoridades de cada jurisdicción.

2

296  
14

Resolución No. **004289 - 5 OCT 2010** de 2010

"Por la cual se autoriza el cierre de la vía Villavicencio - Pipiral, para el mantenimiento de los equipos electromecánicos del Túnel Buenavista, programado a partir del 6 de octubre de 2010 hasta el 22 siguiente, y del trayecto vial, que va desde el Peaje Puente Quetame hasta La Petite K47+500, desde el mismo 6 de octubre del mismo año hasta el próximo 22, con el objeto de recuperar la estructura del puente sobre la Quebrada Estaquecá K46+200".

- 4 -

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en coordinación con las autoridades competentes de la jurisdicción de los departamentos involucrados, velarán por que se cumplan las disposiciones establecidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Compulsar copia de la presente resolución para la divulgación del cierre a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Instituto Nacional de Concesiones -INCO- y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO CUARTO:** Realizar amplia difusión y campañas sobre el cierre autorizado en la presente resolución, en los diferentes medios de comunicación nacional, así mismo, informar con antelación en los peajes, municipios de la jurisdicción, terminales de transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**- 5 OCT 2010**

  
**GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ** 36

Proyectó: Carmen Nelly Villamizar.

Revisó: Betty Herrera G, Jorge Carrillo Tobos, Jaime Ramírez Bonilla, Felipe Gutiérrez Sierra.  
30-09-2010.  